



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2020-130
PROCESO:	EXONERACION ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUIS ALFREDO GOMEZ OQUENDO
DEMANDADO:	JUAN FELIPE GOMEZ CASTRO

Con relación al escrito presentado por el demandante en el presente asunto, junto con sus anexos, por correo electrónico de este Despacho Judicial, donde allega documentos para exoneración de la cuota alimentaria, allega a lo actuado, se le manifiesta al mismo que este Despacho se pronunció al respecto en el 31 de julio del año en curso, donde se rechazó la demanda, por lo tanto estese a lo dispuesto.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

E/sgo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA